

LAS BIG FOUR EN SOFOFA

Unir, no desmembrar



MARCOS SINGER
DIRECTOR DEL MBA UC

En el momento en que más necesitamos que las empresas y sus instituciones sean fuertes y estén unidas, sorprende la iniciativa de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) de excluir a las “Big 4” (Deloitte, PwC, Ernst & Young y KPMG), especializadas en auditoría, consultoría y transformación digital, entre otros servicios.

Hace tiempo que las empresas sin chimenea son parte del gremio, así es que el problema no es que no sean “fabriles”. También se ha dicho que vienen a buscar clientes, pero eso es difícil de criticar: la esencia del emprendimiento es buscar clientes (y proveedores, y socios) y todos en SOFOFA son buenos empresarios. La causa de fondo más probable sería el eventual conflicto de interés entre las Big 4 con la mayoría de los otros socios, que son sus clientes.

Podría pensarse que cualquiera de estas auditoras puede cooptarlos, dado que en su función de auditora ejercen el poder de reprobarnos. Siempre se agradece el celo de las instituciones como SOFOFA en resguardarse de malas prácticas, que tanto daño han causado al país. Pero ese celo debe estar enfocado en quienes efectivamente están persiguiendo beneficios ilegítimos; por el contrario, resguardos arbitrarios son cacerías de brujas. Es muy discutible que la función de auditoría contable tenga un poder del que se pueda abusar.

Las empresas de SOFOFA son todas muy serias y ordenadas, para las cuales la auditoría es un proceso técnico, casi autónomo de su cúpula estratégica. Cualquier malentendido entre la auditora y su cliente puede resolverse profesionalmente, por último, terminando la relación comercial. De hecho, se recomienda

un cambio de auditora cada pocos años, para que las partes se aseguren de la calidad de la relación.

Aún si se insistiera en que, para preservar el carácter democrático de SOFOFA, sus socios no deberían ejercer una autoridad sobre otros, cabría preguntarse por qué no se ha propuesto excluir a otros actores. Por ejemplo, las mutuales de seguridad, socias también, fiscalizan a sus clientes, pero al igual que en el caso de la auditoría contable, existen los mecanismos para evitar abusos.

Otro ejemplo son algunos consejeros que, si bien representan a empresas asociadas, son importantes abogados de la plaza que han sido árbitros, mientras otros consejeros han sido, y posiblemente serán, autoridades de gobierno. ¿Habría que excluirlos también, por si acaso? ¿Y si un socio es proveedor o cliente estratégico de otro, también se podría sospechar una captura?

El camino del desmembramiento institucional está lleno de desconfianzas y precauciones bien intencionadas. Sin embargo, las sospechas deben estar bien fundadas, lo que parte por el criterio de imparcialidad. La exclusión de socios, que en su momento fueron bien recibidos, y que por años han aportado a la SOFOFA de buena fe, más parece una sanción preventiva.

Creo que hay que aplaudir el celo institucional de SOFOFA, pero recomendarle al mismo tiempo que lo enfoque a transgresiones concretas y reales que, lamentablemente, sobran.

“Las sospechas deben estar bien fundadas. La exclusión de socios, que en su momento fueron bien recibidos y que por años han aportado a la SOFOFA de buena fe, más parece una sanción preventiva”.

Un upgrade en transparencia



ALBERTO PRECHT
ABOGADO,
EXDIRECTOR
EJECUTIVO DE CHILE
TRANSPARENTE

Desde la perspectiva de un mejor gobierno corporativo y de compliance, la reforma de estatutos que se está proponiendo en SOFOFA –que entre otras materias busca distinguir de entre sus miembros a las empresas de auditoría, para efectos de su participación en el Consejo General– es acertada.

Es cierto que las empresas de auditoría han ido desarrollando a lo largo de los últimos años un importante negocio de consultoría en las más diversas materias, el que ha sido un gran aporte para el mundo gremial. Sin embargo, esa contribución pareciera conveniente separarla de las deliberaciones en el seno del máximo órgano deliberativo del principal gremio empresarial de Chile.

Es importante evitar poner en situaciones de conflicto a quienes no solamente prestan un servicio, sino que también, al hacerlo, cumplen con una responsabilidad social como ministros de fe pública, cuyos socios principales son también los socios principales de sus respectivos negocios de auditoría. Por lo tanto, no se trata de una precaución exagerada, sino que de una medida que refuerza el gobierno corporativo de un gremio, en este caso, para resguardar dicha fe pública.

Por ejemplo, es sano que casos polémicos como La Polar, Primus u otros, puedan ser discutidos en dicho Consejo sin la participación de las empresas auditoras, o que cuando se realizan campañas para las elecciones de miembros del señalado Consejo, ninguna auditora se ponga en la situación incómoda de solicitar apoyos de

empresas que pueden estar actualmente auditando.

El desarrollo de las auditorías es una tarea compleja, que puede derivar en diferencias de criterio entre auditor y auditado, y por eso es mejor una separación nítida cuando se trata de deliberaciones gremiales en dicho órgano o, a lo menos, regular esa situación.

De acuerdo con lo trascendido, con los nuevos estatutos de SOFOFA estas empresas auditoras podrán seguir aportando su conocimiento en la discusión de políticas públicas. Además de los temas tributarios, sus aportes en materias laborales, protección de datos personales, adopción tecnológica, entre muchos otros, seguirán siendo muy necesarios como insumos técnicos en el trabajo que hacen los distintos gremios empresariales del país.

Además, parte de la industria de las denominadas “Big 4” está de acuerdo en que su aporte no depende del supuesto poder que representa estar sentado en Consejo General de SOFOFA. Doble razón para mantener a las empresas auditoras alejadas de esa esfera.

“Las empresas de auditoría han sido un gran aporte para el mundo gremial, pero esa contribución parece conveniente separarla de las deliberaciones en el seno del máximo órgano deliberativo del principal gremio empresarial de Chile”.

CARTAS

Alza de impuestos personales

Señor Director:

Ante la aquiescencia del Gobierno de elevar el tramo al cual se aplicarían las alzas de impuestos personales a aquél de \$ 4,2 millones mensuales (versus el de \$ 3,2 millones original), cabe hacer una reflexión.

En las últimas tres reformas tributarias importantes que hemos tenido en menos de 10 años, la discusión sobre la tributación de las personas ha sido restringida a cuánto se les debe subir la tasa a quienes tienen más, y dónde estaría la línea entre éstos y la clase media. Este ir y venir de tramos y tasas no es más que trazar la línea un poco más arriba o más abajo, pero sin producir consensos definitivos (ni demasiada recaudación, ya que los impuestos de los tramos altos no son tan bajos como para que haya mucho espacio para subirlos demasiado).

Sin embargo, hemos eludido la discusión de fondo una y otra vez: y es que no existen países desarrollados con una base tan pequeña de impuestos personales. En ese sentido, la refor-

mulación del sistema de impuestos a las personas debe ser íntegra, abarcando no sólo tasas y tramos, sino tributación familiar, gastos deducibles e impuestos al consumo, como variables para determinar una carga tributaria óptima y justa para cada tipo de contribuyente y familia.

VÍCTOR FENNER
SOCIO ADJUNTO DE IMPUESTOS DE EY

Modificación del Reglamento del SEIA y proyectos de inversión

Señor Director:

Tras una reciente entrevista al Subsecretario del Medio Ambiente sobre las modificaciones introducidas al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), es importante aclarar que ampliar a través de un reglamento los contenidos de las DIA (Declaración de impacto Ambiental) e incluir la revisión de las RCA (Resolución de Calificación Ambiental) sin pasar por el Congreso claramente afecta la certeza jurídica y podría influir negativamente en la ejecución de los

proyectos de inversión.

En Chile, sobre el 90% de las evaluaciones en el SEIA ingresan a través de una DIA y el tiempo de tramitación de una revisión de RCA demora en promedio dos años, por lo que abrir el procedimiento de revisión para las DIA podría tener consecuencias perniciosas para estos proyectos, consecuencias que, dada su escala, justifican que sean discutidas en la instancia democrática correspondiente.

Este aspecto fue levantado durante el proceso de consulta ciudadana del D.S. N°30/2023, pero dichas observaciones no fueron consideradas en la propuesta final que fue publicada en febrero de este año. Refuerza lo planteado el hecho de que distintos actores se hayan pronunciado en la materia, cuestionando estas modificaciones.

Por lo anterior, es recomendable transparentar todos los objetivos de esta reforma, de forma de poder avanzar en una discusión abierta no sólo sobre sus objetivos, sino que también sobre sus consecuencias.

AMELIA SAGREDO SEPÚLVEDA
COORDINADORA DE PROYECTOS DE EELAW